



ACS223/3: Modificaciones presupuestarias de incorporación y generación de crédito, según lo previsto en el artículo 55.2 de las Bases de Ejecución Presupuestaria.

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 21 de diciembre de 2023



EVA MARTÍN PÉREZ, CONSEJERA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, **en su punto 4.4 del orden del día, relativo a “*Modificaciones presupuestarias de incorporación y generación de crédito, según lo previsto en el artículo 55.2 de las Bases de Ejecución Presupuestaria*”** se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social, actúa en ejercicio de las competencias de supervisión de ingresos previstas en el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y Artículo 55.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para 2023,

ACUERDA

Delegar en el rector, la aprobación de aquellas modificaciones presupuestarias de incorporación y generación de crédito que obedezcan a la misma naturaleza prevista en el artículo 55.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2023 que, contando con los respectivos Informes de fiscalización, se produzcan en el presente ejercicio económico desde el 21 al 31 de diciembre de 2023, de las que el gerente, informará en la primera sesión del Pleno del Consejo Social que se celebre en 2024 de su detalle de financiación y aplicaciones presupuestarias afectadas, respectivamente.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno de la presidenta, expido la presente certificación en Granada a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº

La presidenta,

María Teresa Pagés Jiménez